

TERMINOS DE REFERENCIA PARA

CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT ´S (SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA EPS SEDAPAR S.A. LOCALIDAD DE EL PEDREGAL PARA CUMPLIMIENTO DE METAS PMO).

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación de medidores de agua potable por renovación en conexiones domiciliarias de la EPS SEDAPAR S.A. – Localidad de El Pedregal.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la gestión técnica y comercial de la EPS SEDAPAR S.A., mediante la renovación e instalación de medidores de agua potable en las conexiones domiciliarias de la localidad de El Pedregal, permitiendo mejorar la micromedición de los consumos, reducir el agua no facturada, optimizar la gestión del recurso hídrico y garantizar una facturación basada en consumos reales. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el PMO, favoreciendo la sostenibilidad operativa, financiera e institucional de la Entidad y la mejora de la calidad del servicio brindado a los usuarios.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de instalación de medidores de agua potable por renovación en las conexiones domiciliarias de la localidad de El Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, con la finalidad de mejorar la micromedición de los consumos, optimizar la gestión comercial del servicio de agua potable, reducir el agua no facturada y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el PMO de la EPS SEDAPAR S.A.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la medición de los consumos de agua potable mediante la renovación de medidores domiciliarios, permitiendo una facturación basada en consumos reales y reduciendo las conexiones facturadas por asignación o promedio.
- Facilitar el acceso a los medidores de agua potable para la ejecución de las actividades de lectura, mantenimiento, inspección y control, optimizando los procesos operativos y comerciales de la EPS SEDAPAR S.A.

- Garantizar la correcta instalación, aseguramiento y sellado de los medidores, incorporando mecanismos de seguridad que permitan evidenciar cualquier manipulación o intervención no autorizada.
- Mantener actualizada la base de datos comercial de la EPS SEDAPAR S.A., mediante el registro oportuno, completo y digital de la información generada durante la ejecución del servicio de renovación de medidores.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Departamento Zonal Centro AOI50012900052 Gestión Zona Centro

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

1310 7215440200391654 Servicio de Actividades Operativas, Medidores, Recibos, Inspecciones de Gestión Comercial de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

El servicio solicitado no está incluido en el listado de servicios comunes.

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio comprende la renovación e instalación de dos mil doscientos sesenta y siete (2 267) medidores de agua potable de 15 mm (½") en las conexiones domiciliarias de los usuarios de la EPS SEDAPAR S.A. de la localidad de El Pedregal, incluyendo el retiro del medidor existente, la instalación del nuevo medidor, la colocación de los accesorios correspondientes, las adecuaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento y el registro de la información generada durante la ejecución del servicio.

Las intervenciones se realizarán en las conexiones domiciliarias que determine la Jefatura de la Zona Centro y el Área Usuaria de la EPS SEDAPAR S.A., conforme al padrón de trabajo que será entregado al CONTRATISTA.

Las conexiones domiciliarias objeto de intervención cuentan, en su mayoría, con tuberías de PVC y los medidores se encuentran instalados en cajas de registro ubicadas en el límite de propiedad de los predios.

En caso de que durante la renovación del medidor se identifiquen diferencias en las dimensiones, longitud, tipo de conexión o configuración entre el medidor retirado y el nuevo medidor suministrado por la ENTIDAD, el CONTRATISTA deberá efectuar las adecuaciones necesarias utilizando los accesorios correspondientes, sin que ello genere costos adicionales para la ENTIDAD.

Asimismo, se deberá considerar que aproximadamente el 30 % de las conexiones domiciliarias presentan las cajas de registro cubiertas parcial o totalmente con concreto u otro material, por lo que será responsabilidad del CONTRATISTA realizar las labores de limpieza, retiro del material superficial y habilitación de la caja del medidor necesarias para ejecutar correctamente la renovación.

Suministros proporcionados por la ENTIDAD

Para cada conexión domiciliaria intervenida, la EPS SEDAPAR S.A. proporcionará:

- Un (01) medidor de agua potable de 15 mm (½").
- Una (01) llave de paso de ½".
- Los formatos físicos para el registro de las intervenciones.

Materiales e insumos a cargo del CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá suministrar, como mínimo, los siguientes materiales e insumos para cada instalación:

- Cinta de teflón.
- Dos (02) empaquetaduras de jebe.
- Un (01) niple con su respectiva contratuerca, cuando corresponda.
- Cualquier accesorio, adaptador o elemento complementario que resulte necesario para efectuar la renovación del medidor y asegurar la correcta hermeticidad y funcionamiento de la conexión, sin generar costos adicionales para la ENTIDAD.

6.2 ACTIVIDADES

Para cumplir con el servicio solicitado; el CONTRATISTA deberá tener en consideración las siguientes actividades.

6.2 .1 COMPONENTES

Actividades Preliminares

6.2 .2 ACTIVIDADES OPERATIVAS

Identificación de Conexiones Para Intervenir

Asignación de la Carga de Trabajo.

Notificación de Reprogramación

Notificación de Instalación

Identificación de estado de las Instalaciones en conexiones

Instalación del Medidor

Limpieza de caja de medidor de agua para instalación de medidor.

6.2 .3 REGISTRO DE INFORMACION

Corrección de datos de registro (datos no concordantes) base de datos en digital

Entrega de Formatos de instalación de medidores en Archivadores

Presentación de Informe con fotografías al término del servicio.

El CONTRATISTA en coordinación con la ENTIDAD; definirán la cantidad diaria de instalaciones que se deberán ejecutar para cumplir con el plazo de la ejecución del servicio; una vez determinado el número de instalaciones por ejecutar la ENTIDAD le entregará al CONTRATISTA el padrón de las instalaciones por ejecutar (ubicación, sector, numero de medidor, etc.).

La cantidad diaria mínima de cambio de medidores será de 20 por operario.

- Notificación de instalación

*Notificación a clientes: El CONTRATISTA, antes de realizar la instalación o remplazo del medidor debe previamente notificar al usuario utilizando el modelo de notificación de la EPS con una anticipación mínima de 48 horas.

* Es importante indicar que en esta comunicación se debe precisar el día en que se realizará el RETIRO O REMPLAZO DEL MEDIDOR.

-Notificación de Reprogramación

* Notificación de Reprogramación: En caso de que el CONTRATISTA no pudiera realizar en el día hora comunicada al usuario, tendrá que reprogramarlo, comunicándole nuevamente al usuario de la nueva fecha de retiro y reemplazo del medidor.

- Identificación de estado de la conexión y tipo de intervención

El personal de campo deberá indicar las condiciones en que encontró el medidor asignado; si se encuentra en el plano de ubicación y concuerda con el padrón, si la conexión se encuentra activa y/o inactiva, si corresponde la tarifa autorizada y cualquier otra información necesaria para indicar el estado de la conexión.

- Instalación del medidor

La instalación del medidor se realizará en conexiones domiciliarias de agua, cuya caja, marco y tapa del medidor se encuentren en buen estado de conservación, El trabajo consistirá en:

- * Retiro del medidor: el CONTRATISTA procederá con el retiro del medidor, registrando su número de serie (con un acta de instalación de medidor).
- * Cambio de la batería completa de la conexión (según el caso en cada conexión, dependiendo de la longitud del medidor a retirar).
- * Unión mixta simple presión/rosca interna.
- * Niple tuerca/rosca.
- * Instalación del medidor: el CONTRATISTA procederá a instalar el medidor.
- * Fijaciones, relleno y aislamiento en la caja de registro.
- * El CONTRATISTA realizará el aseguramiento del medidor de agua potable al interior de la caja de registro.
- * Registro del formato de actualización.
- * Corrección de datos de registro.
- * Entrega de base de datos en digital.
- * Entrega de formatos en archivadores.
- * Información cada dos días de los trabajos realizados: Los resultados de los trabajos ejecutados durante el día deberán ser informados a la ENTIDAD — Medidores para verificar el registro de la información en la plataforma del sistema comercial.

Corrección de datos de registro (datos no concordantes)

Una vez culminada la jornada; el Contratista presentará la información que no concuerde con la contenida en el padrón que le hizo llegar a la Entidad y coordinará con la Entidad para hacer las correcciones que amerite a cada caso.

El CONTRATISTA coordinará con la ENTIDAD: el procedimiento, la oportunidad y los plazos para cumplir con todas estas actividades.

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN AL USUARIO, IDENTIFICACIÓN DE CONEXIONES Y ASIGNACIÓN DE CARGA DE TRABAJO

A. CAPACITACIÓN PREVIA

El CONTRATISTA, antes de comenzar el proceso de notificación al usuario realizara una Capacitación de su personal en los siguientes temas:

* Forma de llenado y/o registro del Formato de identificación de estado de la conexión y tipo de intervención

* Forma de llenado y/o registro del Formato de actualización catastral

B. REGISTRO DE INFORMACIÓN AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN

Los procedimientos para el reemplazo / instalación de medidores de agua potable en conexiones domiciliarias de la ENTIDAD, se deberán efectuar de conformidad con el Reglamento de Calidad en la Prestación de Servicios de Saneamiento (Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD) y modificatorias.

La ejecución del servicio deberá estar enmarcada dentro del siguiente procedimiento general que se detalla a continuación

(1) La ENTIDAD mediante el ÁREA USUARIA entregará una carga de trabajo para que el CONTRATISTA se encargue de realizar la verificación previa de cada una de las conexiones a intervenir, Para tal efecto, utilizará un formato de verificación en donde registrará fehacientemente las condiciones en las que se encuentra la conexión, así como también, determinar el tipo de Intervención a realizar.

. Devoluciones de los Medidores Usados (Parque Antiguo)

Los medidores retirados del campo deberán ser clasificados y devueltos

Se dará conformidad de los Medidores recepcionados después de hacer el conteo y verificación de estos, en la cual tomará parte el personal del CONTRATISTA que hace entrega de los medidores.

Los medidores retirados del campo que no sean devueltos serán descontados al CONTRATISTA, en la liquidación final del servicio.

C. PROCEDIMIENTO PARA EL MOVIMIENTO DE MEDIDORES.

La ENTIDAD entregará los medidores a instalarse del despacho.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos del Postor

El postor debe tener experiencia de servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes

Servicios de Saneamiento

Acreditación

Ejem. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite

documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

No aplica.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá contar, como mínimo, con los siguientes recursos:

8.1. Recursos administrativos

El CONTRATISTA deberá contar con:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) con estado Activo y Habido.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) para la contratación de servicios.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.

8.2. Recursos de seguridad y salud en el trabajo

El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo garantizar que todo el personal asignado al servicio cuente con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cuando corresponda.
- Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para la ejecución de las actividades, como mínimo:
- Casco de seguridad.
- Chaleco reflectivo.
- Guantes de trabajo.
- Lentes de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Cualquier otro EPP que resulte necesario de acuerdo con la evaluación de riesgos de la actividad.

8.3. Herramientas, equipos e insumos

El CONTRATISTA deberá proporcionar, sin costo adicional para la ENTIDAD, todas las herramientas, equipos, materiales menores e insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo como mínimo:

- Llaves para instalación y retiro de medidores.
- Herramientas de gasfitería.
- Cinta de teflón.
- Empaquetaduras de jebe.
- Niples y contratueras.
- Adaptadores, uniones y demás accesorios que resulten necesarios para garantizar la correcta instalación del medidor.

Asimismo, considerando que aproximadamente el treinta por ciento (30 %) de las conexiones domiciliarias presentan las cajas de medidor cubiertas parcial o totalmente con concreto u otros materiales, el CONTRATISTA deberá contar con las herramientas manuales necesarias para efectuar el retiro del concreto superficial, limpieza y habilitación de las cajas de medidor, tales como combo, cincel, martillo, barreta, espátulas, escobillas, escobillas metálicas, palas, lampas, escobas y demás implementos necesarios, procurando no ocasionar daños a la infraestructura existente durante la ejecución de los trabajos.

Todos los recursos, herramientas, equipos e insumos deberán mantenerse en condiciones operativas durante la ejecución del servicio y serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA

.9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

Suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de culminación de servicio será treinta (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios se efectuará en la localidad El Pedregal - Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS

No aplica.

13. FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

La Entidad realizará el pago único total (una armada) una vez presentado los siguientes documentos:

- ¿ Factura
- ¿ Informe de culminación del trabajo
- ¿ Actas de notificación, Actas de instalación de medidor

¿ Base de datos en digital

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Profesional de Operaciones de la localidad de El Pedregal

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

Nº	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Instalación defectuosa del medidor	0.1 UIT por evento	Informe del supervisor
2	Daños a conexiones domiciliarias	0.1 UIT por evento	Acta de verificación
3	Incumplimiento del uso de EPP	0.2 UIT por trabajador	Informe de supervisión

La suma de penalidades no podrá exceder el 10% del monto vigente del contrato.

19. ADELANTOS

No Aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros.

El incumplimiento total o parcial de las actividades materia del presente servicio constituye un riesgo crítico, en tanto puede generar la imposición de multas, sanciones administrativas y medidas correctivas por parte del ente regulador, así como la aplicación de penalidades contractuales. Asimismo, la no instalación oportuna, reposición o renovación de medidores incide directamente en la medición efectiva de consumos, lo que puede derivar en pérdidas económicas por submedición, incremento del agua no facturada (ANF), distorsiones en la facturación y eventuales contingencias legales derivadas de reclamos de los usuarios.

